

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 15 de septiembre de 2020. En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando al señor Juez que fue recibido por reparto y se encuentra pendiente de resolver acerca de su admisión. Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta
Correo electrónico: j04cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA (INTERROGATORIO DE PARTE).
DEMANDANTE: BELIA AMPARO VALDES CALDERON
ABSOLVENTES: JHON CARLOS VEGA SARMIENTO Y MARGARITA MURILLO QUINTERO
RADICACIÓN: 47-001-40-53-004-2020-00291-00

Procede el despacho a pronunciarse como en derecho corresponda dentro de la solicitud de interrogatorio de parte, en apego a los lineamientos establecidos en el artículo 198 del Código general del Proceso y siguientes, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

Fijar el día 8 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia virtual de interrogatorio de parte solicitado por **BELIA AMPARO VALDES CALDERON**, a través de apoderado, respecto de los señores **JHON CARLOS VEGA SARMIENTO y MARGARITA MURILLO QUINTERO**.

La parte interesada deberá llevar a cabo la notificación de la presente determinación a los citados, en los términos previstos en el Código General del Proceso o en los contenidos en el Decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

De igual modo, se requiere a la parte interesada para que allegue al Despacho las direcciones electrónicas de todos los intervinientes en la diligencia, a efectos de remitirles el enlace a través del cual podrán enlazarse con la sala virtual prevista para ello.

Reconocer personaría jurídica al Dr. CIRO NICOLÁS CARBONÓ DACONTE, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos contenidos en el respectivo poder.

Se advierte a la parte demandante que, si desea presentar el interrogatorio en sobre sellado, podrá remitir el cuestionario respectivo en **“formato pdf”** al correo electrónico ltorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos previstos por el CGP, indicando en el asunto del correo: **“CUESTIONARIO EN SOBRE CERRADO PARA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO RAD. 2020-00291”**. El mensaje de datos así recibido será abierto en línea, el día de la diligencia, a través de la función **“compartir pantalla”**.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en lo sucesivo, remita los memoriales dirigidos a este proceso, en **“en formato pdf”**, atendiendo las directrices contenidas en el Decreto 806 de 2020, así como las provenientes del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de garantizar la integridad del mensaje de datos y la conformación del expediente digital.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO DE JESUS TORRES ACOSTA
Juez